ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 25 de octubre de 2024

Con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **"REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA – BOYACÁ"**.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "…La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…"

Que conforme lo establece el **artículo 2,** de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo….. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 otorgó responsabilidad a los municipios, distritos y esquemas asociativos territoriales, para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, en el ámbito local o regional, según el caso y además dejó explícito que ningún municipio podrá delegar estas responsabilidades en un prestador del servicio público de aseo, conforme el parágrafo del artículo 4 de la Resolución en mención. Así mismo, el

artículo 2.3.2.2.3.8.7 del Decreto 1077 del 2015, estableció que la formulación e implementación del PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.

Así mismo, con el proceso de actualización el PGIRS hará las veces del Plan de Cumplimiento el cual debe formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre el manejo y disposición de los residuos sólidos de proyectos definidos en el Titulo F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 adoptado mediante resolución 1096 de 2000 la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial-POT-, Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. Con el fin de dar un manejo integral: a los residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo, este Título incluye los temas como el cálculo de la población, de la producción per cápita y la demanda del servicio, los criterios básicos aplicables para el diseño e implementación de unidades de almacenamiento, recolección, transporte, barrido manual y mecánico de vías y limpieza de áreas públicas, estaciones de transferencia, sistemas de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos y sistemas de tratamiento y disposición final.

De acuerdo a lo anterior y en el contexto de los deberes, derechos y obligaciones constitucionales, tanto el Estado como los ciudadanos, deberán estar articulados con los objetivos de calidad y las metas de reducción de la generación de residuos sólidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y su Decreto Reglamentario No.2981 de 20 de diciembre 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de Aseo", la cual fue compilada en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y que define el PGIRS como instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutara durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.

Con la ejecución del proyecto de consultoría, se plantea una solución integral a las necesidades de Saneamiento Básico y manejo de residuos sólidos del área de prestación del servicio público de aseo (casco urbano y sector rural) del municipio de Betéitiva, Departamento de Boyacá. La revisión, ajuste y actualización del PGIRS, proporcionará al municipio y a los operadores del servicio de aseo, la herramienta fundamental de planeación y ejecución de actividades requeridas para cumplir las necesidades de Saneamiento Básico, manejo de residuos sólidos y mejora de la prestación del servicio de aseo hacia la comunidad, avanzando así en la minimización de la generación de los residuos sólidos en el origen, el aprovechamiento y la disposición final adecuada.

De acuerdo al Plan de Desarrollo “Betéitiva La Tierra Que Nos Une”, es necesario aportar a una cultura del consumo consciente, el reciclaje y el aprovechamiento mediante acciones pedagógicas y comunitarias que propendan por minimizar los residuos que llegan al Relleno Sanitario Ambiental de Pirgua en el Municipio de

Tunja. Aumentando el porcentaje de residuos sólidos reciclados el cual corresponde al 5% según caracterización física de residuos sólidos descrita en el documento PGIRS.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "BETÉITIVA, LA TIERRA QUE NOS UNE", tiene como misión: *Propender por el bienestar general y el mejoramiento de las condiciones de vida de los Beyotanos, generando desarrollo en el territorio en forma sostenible y amigable con el medio ambiente, promoviendo la participación de los ciudadanos, siendo un gobierno incluyente, participativo, eficaz y enfocado en los resultados.*

Que de igual forma, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Betéitiva, La Tierra Que Nos Une", frente a la necesidad se contempla:

Línea estratégica	UNIDOS POR UN TERRITORIO MODERNO, SOSTENIBLE Y DE GRANDES OPORTUNIDADES SOCIALES
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Nombre del Producto	Servicios de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

Que en consecuencia de lo anterior, se requiere realizar la revisión, ajuste y actualización del PGIRS, de tal forma que se permita al municipio contar con una herramienta de planeación orientada a asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos, con proyectos viables que permitan avanzar en el desarrollo social, ambiental en el territorio del Municipio de Betéitiva.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere desarrollar el proceso de selección del contratista de mínima cuantía con el cual se elija al contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Betéitiva requiere suscribir un contrato de consultoría**,** cuyo objeto sea la **"REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA – BOYACÁ"**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Uniformes y de Común Utilización.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra

eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	77000000	Servicios Medioambientales
FAMILIA	77100000	Gestión medioambiental
CLASE	77101700	Servicios de asesoría ambiental
PRODUCTO	77101605	Creación o planificación de instituciones ambientales
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	77000000	Servicios Medioambientales
FAMILIA	77100000	Gestión medioambiental
CLASE	77102000	Servicios de reporte ambiental
PRODUCTO	77102004	Servicio de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato que se desprenda del presente estudio previo se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas mínimas exigidas para los servicios que se pretenden adquirir.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptar condiciones técnicas mejores a las planteadas, siempre que sean previamente acordadas con la supervisión y no representen costos adicionales a los establecidos en el presupuesto oficial de la presente contratación.

De acuerdo a lo anterior, las condiciones técnicas minas requeridas serán las siguientes:

A. REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS

La revisión, ajuste y actualización se debe realizar de acuerdo a la metodología expuesta la Resolución 0754 del 2014, la cual reglamenta la siguiente estructura para la formulación del documento:

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	
1	**Diagnostico**	Plan de trabajo detallado	Revisión, ajuste y/o actualización del cronograma de actividades para los proyectos de cada programa, con la identificación del responsable, metas, fechas de inicio y finalización
		Solicitud de	Recopilación de la información secundaria existente.

		información segundaria	
		Análisis de información primaria y secundaria	Realizar Recopilación y análisis de información secundaria relacionada a la gestión integral de residuos sólidos.
		Revisión y/o actualización del grupo coordinador PGIRS	Realizar la actualización y conformación del grupo coordinador de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 754 de 2014.
		Diagnóstico integral del PGIRS vigente	Realizar un diagnóstico que permita evaluar las dificultades, problemáticas y requerimientos de las autoridades ambientales actuales en relación a la gestión de residuos sólidos realizada en el municipio.
2	Formulación	Formulación línea base	Recopilación de la información primaria obtenida a través de mediciones de campo u otros procedimientos, así como la información secundaria obtenida a través de documentos oficiales relativos a autorización es ambientales, reportes del sistema único de información SUI, informes de auditoría eterna de gestión y resultados, reportes de prestadores de servicios públicos, estudios nacionales, regionales o locales sobre aprovechamiento, entre otros.
		Formulación de objetivos y metas	De acuerdo a numeral 3.2 Definición de objetivos y metas de la Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, Resolución 754 de 2014.
		Formulación programas y proyectos	Alternativas de solución. Programas y proyectos viables y sostenibles enfocados en cada uno de los componentes del servicio, teniendo en cuenta aspectos técnicos, operativos, ambientales, institucionales, económicos y financieros. Los proyectos deberán discriminarse para la zona urbana y rural del municipio. Programas mínimos Programa institucional para la prestación de servicio público de aseo • Programa de recolección, transporte y transferencia • Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas • Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas • Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas publicas • Programa de lavado de áreas públicas

			• Programa de aprovechamiento • Programa de inclusión de recicladores • Programa de disposición final • Programa de gestión de residuos sólidos especiales • Programa de gestión de residuos de construcción y demolición • Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural • Programa de gestión de riesgo Para verificar el cumplimiento se tendrá en cuenta la Resolución 754 de 2014 y demás normas que lo modifiquen.
		Formulación de cronograma	El cronograma debe indicar las actividades generales y específicas de cada proyecto, el tiempo se llevará a cabo y el responsable de cada actividad general y específica, indicando el horizonte en el cual se desarrollarán (corto, mediano y largo plazo). Las accione primarias deberán gestionarse en los dos primeros años.
		Plan financiero	El plan financiero debe guiar la asignación de recursos del municipio, distrito o región y garantizar la viabilidad de los proyectos que se proponen. Se espera que en este aparte se estime el costo de cada uno de los recursos y las fuentes financieras disponibles para llevar a cabo cada proyecto. El valor de cada programa y proyecto se obtiene de los estudios de factibilidad señalados en el numeral 4.1 de esta metodología, el cual se consignará como un costo en el plan financiero, discriminando los valores asociados a las etapas de pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento y clausura. El plan financiero es la representación del flujo de caja del PGIRS, en el cual se registran el valor de las inversiones, costos e ingresos estimados en el momento de tiempo en que efectivamente se realiza la erogación monetaria (contabilidad de caja) y no cuando se causa (como ocurre en la contabilidad). La periodicidad con la cual debe elaborarse el plan es anual, para todo el horizonte de tiempo del PGIRS, incluyendo las actividades de corto, mediano y largo plazo.
3	Concertación y adopción PGIRS	Apoyo en concertación y proceso de adopción del PGIRS	Realizar eventos de socialización con el grupo coordinador y técnico para presentar programas y proyecto con el propósito de aprobar y dar tramites respectivos ante las entidades competentes,

B. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACION Y VINCULACION DE LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA

ADOPTAR EL PGIRS MUNICIPAL

Establecer estrategias y herramientas de educación ambiental que fortalezcan el PGIRS y vincule a toda la comunidad.

- Socialización del PGIRS a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA
- Socialización del PGIRS al concejo municipal
- Decreto de Adopción

C. LINEAMIENTOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

- De los productos finales el contratista debe aportar dos copias físicas y dos copias digitales.
- Presentar oportunamente los informes a que haya lugar con el respectivo registro fotográfico y colaborar y/o suministrar la información que sea requerida por la entidad en cualquier momento.
- Suministrar, contar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional exigido

D. COMO PARTE DEL ENTREGABLE FINAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ

- Datos completos del contratista.
- Presentar Cartas de responsabilidad de cada uno de los profesionales que realizaron cada componente del proyecto, adjuntando certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y fotocopia de la cedula y matricula profesional.
- Certificación del Cumplimiento de normatividad nacional vigente, en cada una de las áreas que componen los estudios y diseños.

CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Realizar la formulación del Plan de plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS atendiendo a lo regulado en la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014, circulares emitidas por Corpoboyaca, nacional de gestión de residuos sólidos CONPES 3874 de 2016, Ley 2232 de 20244, Estrategia Nacional de economía Circular, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), política de crecimiento verde, sistemas de gestión basura y demás normas que lo regulan.
2. Atender las observaciones y sugerencias realizadas por Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA para que sean ajustadas e incorporadas al documento final del PGIRS.
3. Apoyar al Municipio en el trámite de adopción del PGIRS mediante acto administrativo y en su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental Competente.
4. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas.

5. PERFIL DEL OFERENTE:

Para personas naturales, el proponente deberá ser profesional en ingeniería ambiental con más de siete (07) años de experiencia, con posgrado en Sistemas Integrados de Gestión QHSE, también deberá aportar los

siguientes documentos:

- Copia de matrícula profesional
- Copia de Vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- Copia de documento de identidad del profesional.

Para personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debe acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (5) años, su objeto social debe contener actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación así: 7112. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos de las personas naturales. Si el representante legal de la persona jurídica no acredita estas condiciones, la propuesta podrá ser avalada por un profesional en profesional en ingeniería ambiental con más de siete (07) años de experiencia, con posgrado en Sistemas Integrados de Gestión QHSE, también deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de matrícula profesional
- Copia de Vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- Copia de documento de identidad del profesional.

Para oferentes plurales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar las actividades económicas.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato de la referencia, el contratista deberá contar con el siguiente personal:

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR CONSULTORIÍA	1	Profesión: Ingeniería ambiental con por lo menos cinco (07) años de experiencia profesional, debe contar con especialización en Sistemas integrados de Gestión QHSE.	Experiencia General: Acreditar experiencia como contratista en por lo menos dos (02) contratos con entidades públicas en revisión, actualización e implementación de programas del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos con entidades públicas. Experiencia Específica: Deberá aportar experiencia adicional en tres (3) contratos con entidades públicas en caracterización de residuos sólidos domiciliarios y uno (01) contrato con entidades públicas en que tenga relación con la caracterización de residuos especiales.
AMBIENTAL	1	Ingeniero Ambiental con por lo menos cinco (05) años de experiencia profesional. Con	Experiencia específica: Deberá aportar mínimo dos (02) contratos con entidades públicas relacionados con autoridad ambiental y (01)

		especialización en seguridad y salud en el trabajo	contrato análisis de muestras de un laboratorio certificado por el IDEAM.
PROFESIONAL	1	Profesión: Ingeniería Civil con más de ocho (15) años de experiencia, deberá acreditar especialización en Gestión Ambiental.	Acreditar experiencia en por lo menos dos contratos que tengan como objeto o alcance la revisión, actualización e implementación en programas del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos con entidades públicas.
ABOGADO	1	Profesional en Derecho con especialización en servicios públicos	Acreditar cinco (08) contratos relacionados con manejo de saneamiento básico y manejo de servicios públicos domiciliarios de plataforma SUI de la Superintendencia de servicios.

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para el cargo profesional:

- Diplomas o actas de grado
- Certificado de vigencia de la profesión
- Tarjeta profesional
- Hoja de vida y soportes
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Copia de contrato y acta de liquidación o certificaciones de experiencia expedidas directamente por la entidad contratante del proyecto. Debe contener: nombre de la Entidad, Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo

7. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con la presente convocatoria. Para tal fin aportara copia de los contratos o certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por funcionario competente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cualquier del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (unión temporal o consorcio), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato y acta de liquidación, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($36,138,500) M/CTE,** de acuerdo análisis del sector.

3.1. VARIABLES A CONSIDERAR:

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro Deporte	1.5%
Estampilla pro electrificación rural	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Retefuente	Según estatuto tributario
Rete ICA	Según estatuto tributario
Fondo de seguridad	5% (contrato de obra)

Además:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para la liquidación del contrato deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de los servicios, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de los servicios.

9. PLAZO YLUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **cuarenta (45) días,** contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

b. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Betéitiva.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP con la siguiente descripción:

DISPONIBILIDAD	CÓDIGO - VALOR	NOMBRE	VALOR
321	2.3.2.02.02.008.40.40.03.01	Servicio de apoyo técnico a la gestión integral de residuos solidos	$36,138,500
TOTAL			$36,138,500

11. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Betéitiva:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio.	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio al respecto**.**

12. FORMA DE PAGO

El Municipio de Betéitiva, pagará al contratista de la siguiente forma: pagos parciales según avances evidenciados por el contratista previa presentación de informe y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Betéitiva, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **"REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA – BOYACÁ"**, el cual será publicado en el SECOP.

14. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Cordialmente,

Original firmado por
MARYETH CECILIA GIL SILVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura